

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7ª No. 12 C – 3 Piso 3º

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

DIVORCIO No. 110013110003 2021 00067

Para todos los efectos legales, se tiene por notificada al demandado **NICOLAS JAVIER CETINA CARVAJAL** por conducta concluyente, de conformidad con el art. 301 del C.G.P., en gracia al poder que otorga.

SE RECONOCE al doctor HENRY LEANDRO FIGUEROA MARTÍNEZ, como apoderado del demandado, en la forma y términos y para los efectos del poder a el conferido.

CONTABILÍCESE el término para que la demandada ejerza su derecho de defensa.

Por secretaria envíese el respectivo link del expediente al apoderado del demandado.

NOTIFÍQUESE

AMVB/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **15** HOY **4** DE **MARZO** DE **2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea5205acd52cd13122997505621b70c28573296acb3d51c119cd52e0851285f1**

Documento generado en 03/03/2022 02:41:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>